

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

52

TORREJÓN DE LA CALZADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Decreto de Alcaldía 2024-0304, de fecha 26 de febrero de 2024, por el que se aprueba el calendario fiscal año 2024.

Visto el informe-propuesta de Tesorería número 2024-0027 de fecha 26 de febrero de 2024.

Considerando oportuna la aprobación de un calendario fiscal 2024 que regule los períodos de cobro en voluntaria de los tributos de vencimiento periódico, correspondiente a dicho ejercicio, y en ejercicio de la potestad reglamentaria y de auto organización que corresponde a este Ayuntamiento

Considerando que esta Alcaldía es el órgano municipal competente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispongo:

Primero.—Aprobar el siguiente calendario fiscal en el que se fijan las fechas de pago de los tributos municipales de cobro periódico por recibo, y de notificación colectiva, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

TRIBUTO	PERIODO DE PAGO	FECHAS DE CARGO DOMICILIADOS
Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM)	Del 3 de abril al 5 de junio de 2024.	6 de mayo de 2024
Tasa por servicio de Basura Industrial	Del 3 de abril al 5 de junio de 2024.	6 de mayo de 2024
Tasa de Entrada de Vehículos a través de las Aceras (Vado)	Del 3 de abril al 5 de junio de 2024.	6 de mayo de 2024
Impuesto de Actividades Económicas (IAE)	Del 1 de septiembre al 20 de noviembre de 2024.	7 de octubre de 2024
Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica (IBI)	Del 1 de septiembre al 20 de noviembre de 2024.	7 de octubre de 2024

Los plazos del sistema especial de pago de tributos, para aquellos que quieran acogerse a esta modalidad, se encuentran regulados en la ordenanza reguladora del plan especial de pago de tributos, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 309, de fecha 28 de diciembre de 2018.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://aytorrejoncalzada.sedelectronica.es>) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, tal y como dispone el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

En Torrejón de la Calzada, a 27 de febrero de 2024.—La concejal de Economía y Régimen Interior, Adrián Martín Quintana.

(01/3.214/24)

